



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de enero de 2026

Número 10

csv: BOA20260116018

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN de 19 de diciembre de 2025, del Consejero de Sanidad, por la que se declara desierto el Acuerdo de Acción Concertada para la atención en salud mental comunitaria en el Sector Sanitario Zaragoza III (rural) de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto el expediente relativo al “Acuerdo de Acción Concertada para la atención en salud mental comunitaria en el Sector Sanitario Zaragoza III (rural) de la Comunidad Autónoma de Aragón”, Expediente AC/01/2025, tramitado de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario, en el que constan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Mediante Acuerdo del Director General de Salud Mental, de 29 de septiembre para la iniciación del procedimiento para la convocatoria mediante tramitación anticipada de un Acuerdo de Acción Concertada para la atención de salud mental en el sector sanitario Zaragoza III (rural), Expediente AC/01/2025, con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su formalización, y será prorrogable por períodos de un año, por mutuo acuerdo de las partes, hasta una duración máxima de diez años, incluidas prórrogas y duración inicial, por un importe de 1.748.137,26 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 16050 G/4133/261009/91002 del Presupuesto del Departamento de Sanidad y con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2026: 582.712,42 euros.
- Año 2027: 582.712,42 euros.
- Año 2028: 582.712,42 euros.

Por Orden del Consejero de Sanidad de 31 de octubre de 2025, se aprobó el expediente relativo al Acuerdo de Acción Concertada, el gasto referenciado, las bases por las que se ha de regir el citado Acuerdo y se dispuso la apertura del procedimiento para su formalización, mediante convocatoria pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la citada Ley 11/2016, de 15 de diciembre, y en el artículo 7 del Decreto 62/2017, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de enero de 2026

Número 10

csv: BOA20260116018

Acuerdos de Acción Concertada de Servicios Sanitarios y Convenios de Vinculación con Entidades Públicas y Entidades sin Ánimo de Lucro.

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 224, de 19 de noviembre de 2025, se publicó el anuncio del Departamento de Sanidad, por el que se hace pública la convocatoria del Acuerdo de Acción Concertada, número de expediente AC/01/2025.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes se presentó en tiempo y forma la solicitud presentada por la Fundación Agustín Serrate.

La Comisión de valoración, prevista en la Base número 16 del Acuerdo de Acción Concertada, en su reunión de 18 de diciembre de 2025, procedió a la evaluación de la solicitud presentada. La Fundación Agustín Serrate manifiesta su compromiso de asumir la ejecución del mismo por un importe de 2.173.857,70 €, cantidad que excede el límite máximo de presupuesto de licitación, 1.748.167,26 euros, IVA exento, previsto en el artículo 9.2 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada para la atención en salud mental comunitaria en el Sector Sanitario Zaragoza III (rural) de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Considerando que dicho exceso imposibilita la adjudicación conforme a los términos establecidos, la Comisión de valoración excluye a la Fundación Agustín Serrate de la licitación del Acuerdo de Acción Concertada y propone declarar desierto el procedimiento de acción concertada.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de valoración, de conformidad con lo señalado en el artículo 7.6 del Decreto 62/2017, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre Acuerdos de Acción Concertada de Servicios Sanitarios y Convenio de Vinculación con Entidades Públicas y Entidades sin Ánimo de Lucro, y en ejercicio de las competencias atribuidas, acuerdo:

Primero.- Declarar desierto el Acuerdo de Acción Concertada para la atención en salud mental comunitaria en el Sector Sanitario Zaragoza III (rural) de la Comunidad Autónoma de Aragón (AC/01/2025).

Segundo.- Ordenar la notificación de la presente Orden a la entidad licitadora y cuantos Servicios corresponda.

Tercero.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de enero de 2026

Número 10

csv: BOA20260116018

Contra la presente Orden, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2025.- El Consejero de Sanidad, José Luis Bancalero Flores.